

INSTRUCCIONES DEL VOTO POR CORREO

1.- El elector que desee emitir su voto por correo deberá formular solicitud dirigida a la Junta Electoral de la Federación interesando su inclusión en el Censo especial de voto no presencial. Dicha solicitud deberá realizarse hasta el día 30 de agosto de 2012, cumplimentando el documento normalizado contenido en el Anexo II de la Orden ECI/3567/2007, de 4 de diciembre, debiendo acompañar fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia.

Cuando la solicitud sea formulada por clubes y restantes personas jurídicas que, ostentando la condición de electores, deseen emitir su voto por correo, deberá acreditarse ante la Junta Electoral de la Federación la válida adopción del acuerdo por parte de los órganos de la entidad en cuestión. Asimismo, deberá identificarse claramente la identidad de la persona física designada para realizar todos los trámites relativos al voto por correo, adjuntando fotocopia de su DNI, pasaporte o permiso de residencia.

2.- Recibida por la Junta Electoral la documentación referida en el apartado anterior, comprobará la inscripción del solicitante en el Censo, resolviendo lo procedente.

Publicada la lista definitiva de candidaturas proclamadas, la Junta Electoral enviará con carácter inmediato a los solicitantes el certificado referido anteriormente junto con las papeletas y sobres oficiales, así como una relación definitiva de todas las candidaturas presentadas ordenadas alfabéticamente.

3.- Para la emisión efectiva del voto por correo, el elector o la persona física designada por los clubes y restantes personas jurídicas para realizar todos los trámites relativos al voto por correo, acudirá a la oficina de Correos que, exhibirá el certificado original que le autoriza a ejercer el voto por correo, así como original de su DNI, Pasaporte o permiso de residencia en vigor. En ningún caso se admitirá a estos efectos fotocopia de ninguno de los documentos citados.

Una vez verificada la identidad del elector o representante, introducirá la papeleta en el sobre de votación a que se refiere el artículo 31 del presente Reglamento y, una vez cerrado este, lo introducirá junto con el certificado original autorizando el voto por correo en un sobre ordinario de mayor tamaño, en el que se deberá expresar el nombre y apellidos del remitente, así como el estamento por el que vota.

El sobre ordinario se remitirá al Apartado de Correos habilitado exclusivamente para la custodia de los votos por correos.

Asimismo el empleado de Correos estampará el sello de fechas en el anverso del sobre de remisión del voto.

4.- El depósito de los votos en las Oficinas de Correos deberá realizar como fecha tope el 12 de septiembre de 2012. No serán admitidos los sobres depositados en fecha posterior.

SOLICITUD INCLUSION EN EL CENSO ESPECIAL DEL VOTO POR CORREO

D _____
con D.N.I. _____ y domicilio en la calle _____

de (localidad, c.p. y provincia) _____
_____ perteneciente al
estamento de _____ por la presente formula solicitud con
arreglo al artículo 17 de la Orden reguladora de los procesos electorales en las
Federaciones deportivas españolas, mediante la cual

S O L I C I T A

Que se admita el presente escrito junto con la documentación que se acompaña
(fotocopia del DNI) y se me incluya en el censo especial de voto no presencial de la
Federación Española de Badminton.

En _____, a _____ de _____ de 2012

Firma
Att. Junta Electoral Federación Española de Badminton